

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3933/2025
Fecha Resolución: 12/12/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A SELECCIONAR ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2026.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de 19 de noviembre de 2025, en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

"La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para seleccionar entidades colaboradoras para el PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2026.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de cinco proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial".

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 20 de noviembre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (expediente 2025/CSU 02/000056) de fecha 21 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones de la Diputación provincial de Huelva destinadas a seleccionar entidades colaboradoras para el Plan HEBE: primera oportunidad 2026 y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV: IV7QSDXKND57Z3J4VXUMGVADGU, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objetivo y Objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es articular una red de entidades colaboradoras comarcales para la puesta en práctica del Plan Hebe 1ª Oportunidad 2026.

2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de 5 subvenciones para entidades colaboradoras de la Diputación de Huelva para la puesta en marcha del Plan Hebe 1ª Oportunidad 2026.

3. Se destinará una subvención a un máximo de una entidad colaboradora por cada una de las comarcas, no pudiendo asumir una misma entidad más de una colaboración comarcal.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Fecha	12/12/2025 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Página	1/4



(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener su domicilio social en algún municipio de las comarcas estipuladas en el Anexo VIII.

b) Concurrir como colaboradora para la comarca en la que esté domiciliada la entidad.

c) Tener ámbito competencial supramunicipal para la actuación en la comarca en la cual concurre al completo y exclusivamente.

d) No tener ánimo de lucro.

e) Contar en su composición con la participación de entidades privadas (asociaciones, empresas, etc.) y públicas (ayuntamientos, mancomunidades, etc.).

f) Tener entre sus fines:

-El desarrollo local y rural: favorecer un desarrollo endógeno, equilibrado e integral, diversificando las actividades en el medio rural de cada Comarca, a fin de mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

-La gestión de Programas, Proyectos, Planes o Actuaciones, etc. de Administraciones Públicas Europeas, Nacionales, Autonómicas, Provinciales o Entidades Locales que incidan en el desarrollo económico y social del ámbito territorial de las entidades colaboradoras, con respeto al medio ambiente y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Propiciar la participación de todos los sectores socioeconómicos.

- Promover programas de formación y empleo, que favorezcan el desarrollo y la integración de todos los colectivos de la comarca.

- Facilitar el acceso a otras experiencias de desarrollo de la Unión Europea, promoviendo la transferencia de conocimientos, métodos y tecnologías.

(Ver más en apartado 4 de la convocatoria).

4. Ámbito temporal de las actividades.

La realización de las actividades de colaboración arriba mencionadas podrán iniciarse previsiblemente desde el 1 de febrero de 2026, finalizando, también previsiblemente, antes de 31 de diciembre de 2026.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Fecha	12/12/2025 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Página	2/4



1.El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria será de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Desarrollo Territorial y Fondos Europeos, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación del Presupuesto de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en el mismo de una partida denominada "Convocatoria subvenciones para entes colaboradores para el plan de ayudas en formación y prácticas profesionales" con el importe indicado.

	Año	Concepto	Importe
Compromiso Gasto Futuro	2026	Convocatoria de tramitación anticipada de Entidades Colaboradoras Plan Hebe Primera Oportunidad 2026	86.000,00€

2.Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

6. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. La subvención tendrá una cuantía fija de once mil ochocientos euros (11.800,00 €) para cada entidad colaboradora, que se abonarán a la concesión de la subvención, tras la firma del convenio, en concepto de cobertura de gastos básicos de cooperación y colaboración en la puesta en marcha del plan y la gestión de un máximo de 6 becas.
2. El n.º de becas a gestionar, previsiblemente en cada comarca, en base a la implementación y desarrollo de Hebes anteriores, se distribuirá de la siguiente forma:

- Comarca del Andévalo: mínimo 6 y hasta 10 becas más.
- Comarca del Condado: mínimo 6 y hasta 24 becas más.
- Comarca de la Costa: mínimo 6 y hasta 24 becas más.
- Comarca de la Cuenca Minera: mínimo 6 y hasta 7 becas más.
- Comarca de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche: mínimo 6 y hasta 10 becas más.

3. Teniendo en cuenta la posibilidad de que no se cubran becas en alguna comarca, las vacantes podrán ser ocupadas por otras entidades solicitantes conllevando el abono correspondiente al n.º de becas de nueva asignación.

4. A partir del máximo de 6 becas incluidas en la cuantía fija, se abonarán 360 euros adicionales por cada beca gestionada, con los límites señalados en el apartado 2. Esta cantidad adicional se abonará una vez se hayan podido computar el número de prácticas iniciadas en las empresas de cada comarca y previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Fecha	12/12/2025 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Página	3/4



(Ver más en apartado 7 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando cinco días hábiles después.

2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

(Ver más en apartado 11 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Fecha	12/12/2025 09:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7Q6GQ6CH6MYTZ3UXY5MHXOMU	Página	4/4

